



## **Proyecto de ley que modifica la ley N°20.370 para establecer como principio inspirador del sistema educativo chileno, la conciencia sobre el respeto animal**

### 1. Antecedentes

Esta moción tiene por objeto incorporar al sistema educativo chileno como principio inspirador; **la conciencia sobre el respeto animal**. Se trata de una respuesta a los desafíos contemporáneos en materia de sostenibilidad, convivencia pacífica, prevención de la violencia, salud mental y respeto por la vida en todas sus manifestaciones.

La educación debe responder a un marco ético y científico que promueva una cultura de paz, respeto por los ecosistemas y conciencia del impacto humano en el equilibrio planetario. Para ello, resulta clave desarrollar una ciudadanía ambientalmente responsable y empáticamente conectada con su entorno.

¿Cuáles son las razones para afirmar que es necesario establecer explícitamente el fomento de la conciencia sobre el respeto animal?

- A. Base neurobiológica de la empatía: La existencia de las neuronas espejo y su rol en la comprensión del sufrimiento ajeno ha sido ampliamente documentada (Rizzolatti, 2006). Esta base permite entender la empatía como una habilidad universal y educable.
- B. Respeto por la biodiversidad y equilibrio ecológico: La pérdida acelerada de especies y hábitats amenaza directamente la sostenibilidad del planeta. La educación temprana en el valor intrínseco de la vida y su interdependencia es fundamental para revertir esta tendencia.
- C. Salud mental y bienestar socioemocional: Establecer vínculos de respeto y cuidado hacia animales y la naturaleza fortalece habilidades socioemocionales, reduce la ansiedad y favorece la autorregulación emocional.
- D. Prevención de la violencia: Estudios han demostrado la correlación entre el maltrato animal en la infancia y comportamientos violentos posteriores. Educar en empatía animal ayuda a prevenir diversas formas de violencia interpersonal.
- E. Coherencia con marcos internacionales: Naciones Unidas ha promovido la "Educación para el Desarrollo Sostenible" como parte de la Agenda 2030. Este proyecto se enmarca dentro del ODS 4 (educación de calidad) y ODS 15 (vida de ecosistemas terrestres).





F. Experiencias comparadas: Países como España (LOMLOE, 2020), Austria y Alemania han incorporado la empatía hacia los animales y la educación ambiental como ejes curriculares.

## 2. Idea matriz

Modificar la Ley General de Educación (Ley N° 20.370) para establecer como principio inspirador del sistema educativo chileno; la conciencia sobre el respeto animal. Esto se aplicará desde la educación parvularia hasta la enseñanza media, en concordancia con el principio de Sustentabilidad que hoy establece la ley mencionada.

## 3. Proyecto de Ley

Artículo único: Agrégase en la letra l) del artículo 3 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, a continuación del punto final, que ahora pasa a ser punto aparte, el siguiente párrafo:

**“El sistema educativo deberá, además, promover la conciencia sobre el respeto animal, incorporando en la formación de los estudiantes la protección de los animales, su reconocimiento como seres sintientes y el valor de la diversidad biológica para la vida en el planeta. Este enfoque buscará cultivar la empatía, la responsabilidad y el cuidado de todas las formas de vida.”**

FIRMA

H. D. ANDRÉS GIORDANO SALAZAR

H.D CLAUDIA MIX JIMÉNEZ





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRÉS GIORDANO S.



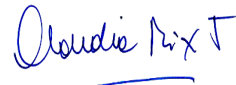
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME SÁEZ Q.



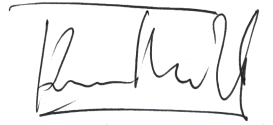
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EMILIA SCHNEIDER V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA ROJAS V.



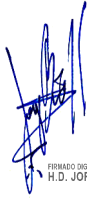
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CLAUDIA MIX J.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. KAREN MEDINA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. VLADO MIROSEVIC V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE BRITO H.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MONICA ARCE C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRÉS CELIS M.

